

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Expte. Núm. 00107/ISE/2026/SE - CONTR-2026-126732. Expte. núm. 00107/ISE/2026/SE. CONTR-2026-126732.

En Camas, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don MANUEL MORENO RETORTILLO, con documento nacional de identidad núm. ***9642**, en calidad de Gerente Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, actuando en virtud de la Resolución de 11 de octubre de 2021, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Gerencias Provinciales de dicha agencia pública (BOJA 199, de 15 de octubre de 2021), y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Judería 1. Edificio Vega del Rey 1, 41900 Camas (Sevilla) y número de identificación fiscal Q-4100702-B.

DE OTRA PARTE: Don RAFAEL PEINADO ÁLVAREZ, con documento nacional de identidad núm. ***8556**, actuando en nombre y representación de la empresa GP SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L. con número de identificación fiscal B14688659, y domicilio social en calle Historiador García Montero, nº 16 duplicado, Planta 2, Puerta 10, Edificio de oficinas, 14940 Cabra (Córdoba), según poder otorgado ante la Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, Doña María Estrella Mohedano García, el día 27 de marzo de 2020, escritura 288, inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, y diligencia de bastanteo realizada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 3 de junio de 2020, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha de 17 de abril de 2026, fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente mencionado.

Con fecha de 15 de abril de 2026 (PL-62/26) se informa por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige la contratación.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONT-2026-121111749, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 16 de abril de 2026.

SEGUNDO.- El 16 de abril de 2026 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de

MANUEL MORENO RETORTILLO		20/08/2026 08:05:29	PÁGINA: 1 / 6
RAFAEL PEINADO ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MMmOzMTBiZTk1MTEwMGFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contratación le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

El expediente de contratación fue aprobado el día 17 de abril de 2026 mediante Resolución de la Gerencia Provincial de Sevilla decretándose la apertura del procedimiento de adjudicación.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (472.237,56 €) a esta cantidad le corresponde un IVA de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (47.223,76 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (519.461,32 €). Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el PCAP que rige el contrato que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El precio máximo unitario de licitación, sin incluir el IVA que deberá soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a 28,61 €/hora/servicio (VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS) el primer año en vigor, y de 29,34 €/hora/servicio (VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS) en el posible segundo año en vigor (prórroga). Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el PCAP que rige el contrato que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

TERCERO. La adjudicación del SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Expte. Núm. 00107/ISE/2026/SE - CONTR-2026-126732, fue efectuada por Resolución de la Gerencia Provincial de Sevilla de fecha 9 de julio de 2026 publicándose en el perfil del contratante el día 10 de julio de 2026 y notificándose a la persona adjudicataria y a las personas licitadoras no adjudicatarias del expediente.

CUARTO.- El compromiso del gasto, documento contable número CONT-2026-121843131, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 10 de julio de 2026.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa GP SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L. con NIF B14688659, se compromete a la ejecución del contrato de SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE

MANUEL MORENO RETORTILLO		20/08/2026 08:05:29	PÁGINA: 2 / 6
RAFAEL PEINADO ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MMmOzMTBiZTk1MTEwMGFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANDALUCÍA. Expte. Núm. 00107/ISE/2026/SE - CONTR-2026-126732, de acuerdo a las condiciones y mejoras indicadas a continuación que obran en el expediente.

PERSONA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	CONTROL PRESENCIA	VISITAS MENSUALES	WEBINARS
B14688659 - GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL	8,80 %	SI	SI	1 WEBINAR AL TRIMESTRE

La oferta realizada por el contratista tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para la persona contratista.

A los efectos previstos en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), la persona contratista queda obligada a proporcionar a la Agencia Pública, a su requerimiento, la información sobre las condiciones de los contratos de los/as trabajadores/as a los que pueda afectar la subrogación que se pudiera producir, a la conclusión del presente contrato, respecto a una nueva persona contratista.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP, el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

La persona contratista asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

MANUEL MORENO RETORTILLO		20/08/2026 08:05:29	PÁGINA: 3 / 6
RAFAEL PEINADO ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MMmOzMTBiZTk1MTEwMGFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

SEGUNDA.- El importe máximo limitativo del compromiso económico del SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Expte. Núm. 00107/ISE/2026/SE - CONTR-2026-126732, asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (472.237,56 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (47.223,76 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (519.461,32 €). Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el PCAP que rige el contrato que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El precio máximo unitario de licitación, sin incluir el IVA que deberá soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a 28,61 €/hora/servicio (VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS) el primer año en vigor, y de 29,34 €/hora/servicio (VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS) en el posible segundo año en vigor (prórroga).

El precio del contrato será abonado por esta Agencia Pública, conforme a lo establecido en el ANEXO I y en el clausulado del PCAP que rige la contratación con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable citadas en el documento contable número CONT-2026-121843131, contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 10 de julio de 2026.

De acuerdo con lo señalado en el ANEXO I del PCAP, este contrato no será objeto de revisión de precios.

TERCERA.- El plazo de duración del contrato será de DOCE MESES (12), a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato, sin perjuicio de que la prestación efectiva coincida con el calendario escolar vigente en cada momento.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo de DOCE MESES (12), sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de VEINTICUATRO MESES (24) y se acordará por el órgano de contratación, siendo obligatorio para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, una garantía definitiva por importe de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (23.611,90 €), depositada en la Caja de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, la cual queda incorporada al expediente.

MANUEL MORENO RETORTILLO		20/08/2026 08:05:29	PÁGINA: 4 / 6
RAFAEL PEINADO ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MMmOzMTBiZTk1MTewMGFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA.- Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato, la persona contratista GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL, presentan Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil la cual queda incorporada al expediente.

SEXTA.- El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 17 y en el ANEXO I del PCAP.

Serán causas de extinción del contrato las previstas en la cláusula 25 y en el ANEXO I del PCAP que lo rige.

El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el ANEXO I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 24 del PCAP que lo rige.

SÉPTIMA.- El plazo de garantía del contrato es el indicado en el ANEXO I del PCAP que rige la contratación a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

El contrato se entenderá cumplido por la persona contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Agencia, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Agencia un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVA.- La persona contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), y demás disposiciones concordantes en la materia.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales.

La persona contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en los documentos citados firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

MANUEL MORENO RETORTILLO		20/08/2026 08:05:29	PÁGINA: 5 / 6
RAFAEL PEINADO ALVAREZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MMmOzMTBiZTk1MTEwMGFSiIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo electrónica.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,

POR LA PERSONA CONTRATISTA,

Fdo.: Manuel Moreno Retortillo

Fdo.: Rafael Peinado Álvarez

MANUEL MORENO RETORTILLO			20/08/2026 08:05:29	PÁGINA: 6 / 6
RAFAEL PEINADO ALVAREZ				
VERIFICACIÓN	naZ7MMmOzMTBiZTk1MTEwMGFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		